



**RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 737-2025  
AB. JELLY VANESSA GONZÁLEZ ZABALA  
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA**

**CONSIDERANDO**

**Que**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

**Que**, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

**Que**, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

**Que**, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la aprobación de otros actos normativos: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

**Que**, el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

**Que**, mediante **INFORME TÉCNICO Nro 010 - GMCM-GCC-2025-M**, Macas, 14 de mayo de 2025, suscrito por el Arq. Adrian Zavala Cárdenas, ESPECIALISTA DE CATASTROS 1, en el que manifiesta en la parte pertinente: **RECOMENDACIONES: Se recomienda se proceda con la declaratoria de bien mostrenco y su correspondiente adjudicación al beneficiario indicado y se revisen todo los documentos adjuntos del proceso.**

**Que**, mediante **INFORME JURÍDICO**, de fecha 26 de mayo del 2025, suscrito por el Ab. Rafael Escandón, **ESPECIALISTA DE PROCURADURÍA SINDICA**, en el que



manifiesta lo siguiente: **RECOMENDACIÓN:** *Se recomienda* luego de la revisión de la documentación dentro del **EXPEDIENTE Nro. T- 0032-2025**, **se proceda con la declaratoria de bien mostrenco y una vez resuelto el trámite, se notifique con la resolución de aprobación a la dirección de control urbano, rural y catastros para realizar el proceso de pagos e inscripción en el registro de la propiedad del trámite**, a favor de los Sres. RIVADENEIRA GÓMEZ XIMENA ROCÍO, NELSON ANDRÉS, GABRIEL NICOLÁS, MÓNICA VALERIA, HEREDEROS DEL SR. RIVADENEIRA RIVADENEIRA JUAN SÉPTIMO, con sustento en lo mencionado en el **INFORME TECNICO Nro. 0010 - GMCM-GCC- 2025 – M** de fecha 14 de mayo de 2025, en su recomendación manifiesta lo siguiente. **Se recomienda se proceda con la declaratoria de bien mostrenco y su correspondiente adjudicación al beneficiario indicado.**

**Que**, mediante **INFORME 021-B-2025 GMCM-CPP**, de fecha 27 de mayo del 2025, suscrito por el Ing. Marco Arcos Montesdeoca, **CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA**, en el que en la parte pertinente manifiesta lo siguiente: **5. RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO:** *La Comisión de Planificación y presupuesto luego de haber revisado y analizado el TRÁMITE DE REGULARIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE UN BIEN INMUEBLE MOSTRENCO A FAVOR DE LOS CIUDADANOS: XIMENA ROCÍO, GABRIEL NICOLÁS, MÓNICA VALERIA Y NELSON ANDRÉS RIVADENEIRA GÓMEZ, HEREDEROS DEL SR. RIVADENEIRA RIVADENEIRA JUAN SÉPTIMO* Clave Catastral: 1401500401053008, Área Total del Terreno: 535,08m<sup>2</sup>, Avalúo del suelo: 18.249,17 USD, Avalúo de la construcción: 00,00 USD, Avalúo Total: 18.249,17 USD; *recomienda al Concejo Municipal lo siguiente: Se proceda CON LA DECLARATORIA DE BIEN MOSTRENCO Y SU CORRESPONDIENTE ADJUDICACIÓN A FAVOR DE LOS SEÑORES XIMENA ROCÍO, GABRIEL NICOLÁS, MÓNICA VALERIA Y NELSON ANDRÉS RIVADENEIRA GÓMEZ, HEREDEROS DEL SR. RIVADENEIRA RIVADENEIRA JUAN SÉPTIMO en vista que el trámite cumple con lo que establece la ORDENANZA QUE REGLAMENTA LOS PROCESOS DE ADJUDICACIÓN A FAVOR DE LOS POSESIONARIOS DE BIENES QUE CAREZCAN DE TÍTULO INSCRITOS EN EL CANTÓN MORONA Y REGULARIZACIÓN DE LOS BIENES QUE SE ENCUENTREN POSESIONADOS DENTRO DEL ÁREA DE ADJUDICACIÓN DEL EX\_IERAC EN EL CANTÓN MORONA; por lo que procede dicha autorización y que pase al Seno del Concejo Municipal para el trámite que corresponde.*

**Que**, mediante **Memorando Nro. GMCM-CCM-2025-0591-M**, Macas, 28 de mayo de 2025, suscrito por el Ing. Marco Augusto Arcos Montesdeoca, **CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA**, en el que solicita se ingrese a la próxima sesión de concejo municipal el siguiente punto: **Conocimiento, análisis y resolución del informe jurídico para la regularización administrativa de un bien inmueble mostrenco a favor de los señores Rivadeneira Gómez Ximena Rocío, Nelson Andrés, Gabriel Nicolás y Mónica Valeria, herederos del señor Juan Séptimo Rivadeneira Rivadeneira.**



**Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en Sesión Ordinaria de fecha 02 de junio de 2025, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día “CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL INFORME JURÍDICO PARA LA REGULARIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE UN BIEN INMUEBLE MOSTRENCO A FAVOR DE LOS SEÑORES RIVADENEIRA GÓMEZ XIMENA ROCÍO, NELSON ANDRÉS, GABRIEL NICOLÁS Y MÓNICA VALERIA, HEREDEROS DEL SEÑOR JUAN SÉPTIMO RIVADENEIRA RIVADENEIRA.”**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

### **RESUELVE**

**POR UNANIMIDAD EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA RESUELVE: AUTORIZAR LA DECLARATORIA DE BIEN MOSTRENCO Y SU CORRESPONDIENTE ADJUDICACIÓN A FAVOR DE LOS SEÑORES XIMENA ROCÍO, GABRIEL NICOLÁS, MÓNICA VALERIA Y NELSON ANDRÉS RIVADENEIRA GÓMEZ, HEREDEROS DEL SR. RIVADENEIRA RIVADENEIRA JUAN SÉPTIMO EN VISTA QUE EL TRÁMITE CUMPLE CON LO QUE ESTABLECE LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LOS PROCESOS DE ADJUDICACIÓN A FAVOR DE LOS POSESIONARIOS DE BIENES QUE CAREZCAN DE TÍTULO INSCRITOS EN EL CANTÓN MORONA Y REGULARIZACIÓN DE LOS BIENES QUE SE ENCUENTREN POSESIONADOS DENTRO DEL ÁREA DE ADJUDICACIÓN DEL EX\_IERAC EN EL CANTÓN MORONA.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**Macas, 02 de junio de 2025**

**AB. JELLY VANESSA GONZÁLEZ ZABALA  
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA**